



Resolución Directoral

N° 041-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 99-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA emitido por la Unidad de Administración, así como el Informe Legal N° 186-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA de fecha 14 de abril de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC), Unidad Ejecutora que tiene por objeto gestionar proyectos de inversión para la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el PASLC ha sido definido como Entidad Pública Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 406-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establecen disposiciones sobre el régimen disciplinario y procedimiento sancionador, las cuales se aplican una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en su Novena Disposición Complementaria Final;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con un secretario técnico, el cual no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, asimismo, señala que la secretaria técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: *"Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones del PASLC, aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, de fecha 26 de junio de 2017, modificado por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, señala que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 19 de enero de 2022, se designó a la señora Rosario Milagros Oroya Olvea, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Agua Segura para Lima y Callao, en adición a sus funciones como Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Que, mediante la papeleta de vacaciones se autorizó a la servidora Rosario Milagros Oroya Olvea, el uso de descanso vacacional desde el 24 al 26 de julio de 2023, y del 31 de julio al 15 de setiembre de 2023;

Que, en consecuencia, se hace necesario designar en forma temporal al servidor Miguel Ángel Revilla Galdo, Especialista en Compensaciones, como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Agua Segura para Lima y Callao, a partir del 24 de julio hasta el 15 de setiembre de 2023;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Administración y la Directora de la Unidad de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, en adición a sus funciones, al servidor Miguel Ángel Revilla Galdo, Especialista en Compensaciones, como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con eficacia anticipada, a partir del 24 de julio hasta el 15 de setiembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución, así como su publicación en el portal web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Ing. CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS
Director Ejecutivo
Programa Agua Segura para Lima y Callao